

CSIT UNIÓN PROFESIONAL consigue frenar la suspensión de 6 meses en las bolsas de trabajo de la CM

I N F O R M A

En la Comisión Paritaria y la Comisión de Seguimiento, celebradas el pasado 29 de enero, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** planteó en su Orden del día, la necesidad de abordar una interpretación del punto 4, del artículo 27, del Acuerdo Sectorial y del punto 5, del artículo 45, del Convenio Colectivo, de manera que la aplicación de la suspensión durante 6 meses cuando se acumulan 3 años o más de relación de empleo temporal, resultara adecuada a la pretensión de la medida y fuimos el único sindicato que propuso un documento sobre los aspectos a clarificar y los casos en los que no se debe aplicar.

Sobre ello, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha venido insistiendo, de manera concreta de nuevo, en una reunión posterior, en la Dirección General de Función Pública.

La iniciativa planteada por CSIT UNIÓN PROFESIONAL el 29 de enero, la convicción e insistencia posterior sobre nuestra propuesta, han conseguido la convocatoria extraordinaria de la Comisión Paritaria y de la Comisión de Seguimiento, cuyo resultado es que la aplicación de la suspensión durante 6 meses en las bolsas de trabajo cuando se acumulan 3 años o más de relación de empleo temporal, se adecúa al fin que persigue la medida, que no es otro que cumplir con la legislación actual y con las sentencias de los tribunales de justicia europeos y españoles.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

CONTACTA
CON
NOSOTROS:

Sagasta, 18.
28004
Madrid

Por ello, en las reuniones de hoy, de 25/03/2025, de C. Paritaria y C. de Seguimiento, el acuerdo final es que las acumulaciones de los nombramientos o contratos anteriores al 1 de enero de 2025, no se van a tener en cuenta y, por tanto, para la suspensión en las bolsas de trabajo durante 6 meses solo computarán aquellos formalizados a partir del 1 de enero de 2025, es decir, que no se tendrán en cuenta los formalizados antes de la entrada en vigor del vigente Convenio Colectivo y del Acuerdo Sectorial, tal y como había propuesto y defendido **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**.



secretariaadministracionautonomica@csit.es



91.594.39.22/87/95



@CSITUNPR



@CSITUP

